

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 semestre y 22'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden

La publicación del Real decreto de 16 de Julio último modificando el sistema de pago de las atenciones de primera enseñanza, obedeció al firme y decidido propósito de que definitivamente cesaran las deficiencias y la lamentable irregularidad que de antiguo venían observándose en este importante servicio, con daño de la enseñanza, descrédito del país y olvido de los derechos y consideraciones á que es acreedor el Magisterio. Contiene, por tal razón, disposiciones tan terminantes y precisas, y son tan amplias las facultades que concede á los funcionarios encargados de aplicarlas, que, á no suponer una punible incuria en su cumplimiento, no puede razonablemente admitirse que resulten ineficaces. El art. 2.º, aplicando en primer término al pago de las atenciones de la enseñanza primaria todas las reutas, arbitrios y recursos con que cuenten los Ayuntamientos, incluso los recargos sobre las contribuciones directas, cuya imposición subsiste obligatoria, conforme á la ley de 30 de Junio de 1883, asegura suficientemente el pago de los Maestros, pues no cabe suponer que haya un Municipio que no pueda con sus propios recursos satisfacer las siempre escasas atenciones de primera enseñanza, y mucho menos puede admitirse que llenen sus demás atenciones dejando en descubierto la más sagrada de todas y la que se ha declarado preferente. En la provisión de que este último caso pudiera ocurrir, el art. 3.º impone á los Gobernadores civiles el deber de intervenir los fondos municipales y recaudarlos por medio de Delegados especiales hasta conseguir que se hagan efectivas las cantidades en descubierto,

disponiendo á la vez que se instruya expediente para depurar si por cuenta de los arbitrios, impuestos, recargos ó repartimientos cuyos valores aparezcan destinados á cubrir la obligación, se ha recaudado cantidad suficiente al efecto ó mayor que la ingresada, en cuyo caso, si los fondos se hubiesen aplicado al pago de otras obligaciones ó hubieren dejado de ingresarse, se harán efectivos por cuenta de los que hubieren acordado ú ordenado el pago, sin perjuicio de proceder contra ellos criminalmente.

A pesar de estas medidas, se ha podido notar, con sorpresa, que en algunas provincias el mal continúa en pie; que los pagos no se realizan puntualmente, y que las quejas se repiten, se hacen públicas en la prensa y que llegan hasta el seno de la Representación Nacional.

Teniendo en cuenta lo expuesto, y que los hechos denunciados sólo pueden producirse por debilidad ó negligencia de los Gobernadores encargados de hacer cumplir el referido Real decreto;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido mandar:

1.º Que cuide V. S. con el mayor esmero de que se haga al corriente el pago de los haberes de los Maestros y Maestras de primera enseñanza y sus atenciones del material en todos los pueblos de esa provincia.

2.º Que terminado el presente periodo electoral, proceda V. S. con la mayor energía contra los pueblos que en dicha fecha tengan en descubierto las atenciones de primera enseñanza, empleando con el mayor rigor los medios coercitivos que expresa el art. 3.º del repetido Real decreto.

Y 3.º Que se exija la más estrecha responsabilidad á los Gobernadores que teniendo en la provincia de su mando pueblos que no paguen al corriente las atenciones de primera enseñanza, dejen de emplear contra ellos las facultades de que están investidos.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento, encargándole que inmediatamente acuse recibo de esta orden y remita á este Ministerio nota de los pueblos de esa provincia que no estén al corriente en los pagos de primera enseñanza, con expresión de las cantidades que adeudan y medidas que

haya tomado V. S. para hacer cumplir lo mandado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1889.

J. XIQUENA

Sr. Gobernador civil de la provincia de...

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Negociado 2.º—Circular

Este Gobierno tiene prevenido á los señores Subdelegados de Medicina de los distritos de la capital, remitan parte diario comprensivo del número de diftericos que existan en aquéllos, expresando el estado en que cada uno se encuentra, así como de los nuevos casos y defunciones que ocurran, para conocer el desarrollo,

intensidad ó decrecimiento de la mencionada enfermedad.

Para que los referidos Subdelegados puedan cumplir con la mayor suma de datos la anterior disposición, necesitan del concurso de los Médicos, que ejerciendo su profesión residan en los respectivos distritos, facilitándoles nota diaria de los enfermos atacados de aquella enfermedad y de cualquiera otra de carácter epidémico que se hallen asistiendo ó que hayan fallecido; á este efecto, y en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado prevenir á los mismos remitan los indicados datos á los respectivos Subdelegados con la debida puntualidad; debiendo advertirles que me hallo dispuesto á no tolerar la menor omisión en el cumplimiento de tan interesante servicio, y á imponer á los morosos el correspondiente correctivo.

Madrid 29 de Noviembre de 1889.—El Gobernador, Alberto Aguilera y Velasco.

Domicilio de los Sres. Subdelegados

| Distritos        | Subdelegados de Medicina          | Domicilios               |
|------------------|-----------------------------------|--------------------------|
| Audiencia.....   | D. Norberto Arcas.....            | Urosas, 5.               |
| Buenavista.....  | D. Miguel Huertas.....            | Peligros, 1.             |
| Centro.....      | D. Federico González Benítez..... | Toledo, 93.              |
| Congreso.....    | D. Ezequiel Méndez Ugalde.....    | Cruz, 21.                |
| Hospicio.....    | D. Juan Hidalgo.....              | Magdalena, 24.           |
| Hospital.....    | D. Tomás Pardo.....               | San Bernardo, 26.        |
| Inclusa.....     | D. José Lacasa.....               | Cedaceros, 4.            |
| Latina.....      | D. Cristóbal López Mezquia.....   | San Vicente, 5 y 7.      |
| Palacio.....     | D. Juan Veranes.....              | Plaza Santo Domingo, 11. |
| Universidad..... | D. Rafael Diaz Argüelles.....     | San Bernardo, 37.        |

## DIPUTACION PROVINCIAL

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 9 del actual, confirmando lo dispuesto por la Comisión provincial en 28 de Octubre, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 30 de Diciembre, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, la adquisición de 2.000 kilogramos de lana que se necesita para el Hospital provincial, cuyo coste se calcula en 3.150 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones y muestras, que estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Corporación, de doce á cuatro, todos los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirá de tipo para la subasta el precio fijado en la primera condición del pliego; y con respecto al total importe de éste, los licitadores presentarán sus proposiciones con la rebaja del tanto por ciento de la cantidad calculada al servicio.

El importe del suministro se abonará al contratista en la Depositaria de fondos provinciales, en cuatro plazos iguales: el primero á la recepción de los géneros, previa la conformidad del Director del Establecimiento, el segundo un mes después, y con igual intervalo de un mes cada uno de los otros dos.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y resguardo de la fianza provisio-

nal consignada en la Caja general de Depósitos ó en la de la Corporación, por valor de 259 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; y como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior. Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 23 de Noviembre de 1889.—El Presidente, Presilla.—El Diputado Secretario, Aramburo.

*Modelo de proposición*

Don N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de 2.000 kilogramos de lana con destino al Hospital provincial, se compromete á suministrar dicho género, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de..., (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 9 del actual, confirmando lo dispuesto por la Comisión provincial en 28 de Octubre, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 30 de Diciembre, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, la adquisición de 8.000 kilos de hoja de maíz, que se necesita para el Hospital provincial, cuyo coste se calcula en 2.000 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones y muestras, que estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Corporación, de doce á cuatro, todos los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirá de tipo para la subasta el precio fijado en la primera condición del pliego; y con respecto al total importe de éste, los licitadores presentarán sus proposiciones con la rebaja del tanto por ciento de la cantidad calculada al servicio.

El importe del suministro se abonará al contratista en la Depositaria de fondos provinciales, en cuatro plazos iguales: el primero á la recepción de los géneros, previa la conformidad del Director del Establecimiento; el segundo un mes después, y con igual intervalo de un mes cada uno de los otros dos.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y resguardo de la fianza provisional consignada en la Caja general de Depósitos ó en la de la Corporación, por valor de 100 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; y como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los efectos públicos

hasta las tres de la tarde del día anterior. Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 23 de Noviembre de 1889.—El Presidente, Presilla.—El Diputado Secretario, Aramburo.

*Modelo de proposición*

Don N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de 8.000 kilos de hoja de maíz con destino al Hospital provincial, se compromete á suministrar dicho género, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 9 del actual, confirmando lo dispuesto por la Comisión provincial en 28 de Octubre, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 30 de Diciembre, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, la adquisición de 1.000 metros cretona para colchas con destino al Hospital provincial, cuyo coste se calcula en 1.250 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones y muestras, que estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Corporación, de doce á cuatro, todos los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirá de tipo para la subasta el precio fijado en la primera condición del pliego; y con respecto al total importe de éste, los licitadores presentarán sus proposiciones con la rebaja del tanto por ciento de la cantidad calculada al servicio.

El importe del suministro se abonará al contratista en la Depositaria de fondos provinciales en cuatro plazos iguales: el primero á la recepción de los géneros, previa la conformidad del Director del Establecimiento; el segundo un mes después, y con igual intervalo de un mes cada uno de los otros dos.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y resguardo de la fianza provisional consignada en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales, por valor de 62 pesetas 50 céntimos en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; y como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior. Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 23 de Noviembre de 1889.—El Presidente, Presilla.—El Diputado Secretario, Aramburo.

*Modelo de proposición*

Don N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Diputación

provincial, de Madrid el suministro de 1.000 metros cretona para colchas con destino al Hospital provincial, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de.... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 9 del actual, confirmando lo dispuesto por la Comisión provincial en 28 de Octubre, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 30 de Diciembre, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, la adquisición de 4.000 metros lienzo hilo para sábanas y fundas que se necesita para el Hospital provincial, cuyo coste se calcula en 3.000 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones y muestras, que estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Corporación, de doce á cuatro, todos los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirá de tipo para la misma el precio fijado en la primera condición del pliego; y con respecto al total importe de éste, los licitadores presentarán sus proposiciones con la rebaja del tanto por ciento de la cantidad calculada al servicio.

El importe del suministro se abonará al contratista en la Depositaria de fondos provinciales, en cuatro plazos iguales: el primero á la recepción de los géneros, previa la conformidad del Director del Establecimiento; el segundo un mes después, y con igual intervalo de un mes cada uno de los otros dos.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y resguardo de la fianza provisional consignada en la Caja general de Depósitos ó en la de la Corporación, por valor de 250 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; y como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior. Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 23 de Noviembre de 1889.—El Presidente, Presilla.—El Diputado Secretario, Aramburo.

*Modelo de proposición*

Don N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de 4.000 metros lienzo hilo para sábanas y fundas con destino al Hospital provincial, se compromete á suministrar dicho género, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 9 del actual, confirmando

lo dispuesto por la Comisión provincial en 28 de Octubre, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 30 de Diciembre, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número, 2, la adquisición en 3.000 metros de terliz para colchones que se necesita para el Hospital provincial, cuyo coste se calcula en 3.900 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones y muestras, que estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Corporación, de doce á cuatro, todos los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirá de tipo para la subasta el precio fijado en la primera condición del pliego; y con respecto al total importe de éste, los licitadores presentarán sus proposiciones con la rebaja del tanto por ciento de la cantidad calculada al servicio.

El importe del suministro se abonará al contratista en la Depositaria de fondos provinciales, en cuatro plazos iguales: el primero á la recepción de los géneros, previa la conformidad del Director del Establecimiento; el segundo un mes después, y con igual intervalo de un mes cada uno de los otros dos.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y resguardo de la fianza provisional consignada en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales, por valor de 193 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; y como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder por su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior. Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 23 de Noviembre de 1889.—El Presidente, Presilla.—El Diputado Secretario, Aramburo.

*Modelo de proposición*

Don N. N. que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de 3.000 metros de terliz para colchones con destino al Hospital provincial, se compromete á suministrar dicho género, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de.... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 9 del actual, confirmando lo dispuesto por la Comisión provincial en 28 de Octubre, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 30 de Diciembre, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, la adquisición de 300 metros estopillas para delantales, que se necesita para el Hospital provincial, cuyo coste se calcula en 336 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones y muestras, que estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Corporación, de doce á

cuatro, todos los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirá de tipo para la subasta el precio fijado en la primera condición del pliego; y con respecto al total importe de éste, los licitadores presentarán sus proposiciones con la rebaja del tanto por ciento de la cantidad calculada al servicio.

El importe del suministro se abonará al contratista en la Depositaria de fondos provinciales, en cuatro plazos iguales: el primero á la recepción de los géneros, previa la conformidad del Director del Establecimiento; el segundo un mes después, y con igual intervalo de un mes cada uno de los otros dos.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y resguardo de la fianza provisional consignada en la Caja general de Depósitos ó en la de la Corporación, por valor de 16 pesetas 80 céntimos en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; y como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior. Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 23 de Noviembre de 1889.—El Presidente, Presilla.—El Diputado Secretario, Aramburo.

#### Modelo de proposición

Don N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de 300 metros estopillas para delantales con destino al Hospital provincial, se compromete á suministrar dicho género, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 9 del actual, confirmando lo dispuesto por la Comisión provincial en 28 de Octubre, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 30 de Diciembre, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, la adquisición de 1.500 metros de lona para jergones que se necesita para el Hospital provincial, cuyo coste se calcula en 2.250 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones y muestras, que estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Corporación, de doce á cuatro, todos los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirá de tipo para la subasta el precio fijado en la primera condición del pliego; y con respecto al total importe de éste, los licitadores presentarán sus proposiciones con la rebaja del tanto por ciento de la cantidad calculada al servicio.

El importe del suministro se abonará al contratista en la Depositaria de fondos provinciales en cuatro plazos iguales: el primero á la recepción de los géneros, previa la conformidad del Director del Es-

tablecimiento; el segundo un mes después, y con igual intervalo de un mes cada uno de los otros dos.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y resguardo de la fianza provisional consignada en la Caja general de Depósitos ó en la de la Corporación, por valor de 112 pesetas 50 céntimos en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; y como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior. Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 23 de Noviembre de 1889.—El Presidente, Presilla.—El Diputado Secretario, Aramburo.

#### Modelo de proposición

Don N. N., que habita en..., calle de..., núm.... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de 1.500 metros de lona para jergones con destino al Hospital provincial, se compromete á suministrar dicho género, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 9 del actual, confirmando lo dispuesto por la Comisión provincial en 28 de Octubre, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 30 de Diciembre, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, la adquisición de 30 hules que se necesitan para el Hospital provincial, cuyo coste se calcula en 342'60 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones y muestras, que estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Corporación, de doce á cuatro, todos los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirá de tipo para la subasta el precio fijado en la primera condición del pliego; y con respecto al total importe de éste, los licitadores presentarán sus proposiciones con la rebaja del tanto por ciento de la cantidad calculada al servicio.

El importe del suministro se abonará al contratista en la Depositaria de fondos provinciales, en cuatro plazos iguales: el primero á la recepción de los géneros, previa la conformidad del Director del Establecimiento; el segundo un mes después, y con igual intervalo de un mes cada uno de los otros dos.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y resguardo de la fianza provisional, consignada en la Caja general de Depósitos ó en la de la Corporación, por valor de 17'13 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; y como definitiva y

en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior. Los gastos de remate, escrituras, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 23 de Noviembre de 1889.—El Presidente, Presilla.—El Diputado Secretario, Aramburo.

#### Modelo de proposición

Don N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de 30 hules para camas con destino al Hospital provincial, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

La Diputación provincial en sesión de 9 de Noviembre actual, ha acordado, confirmando lo dispuesto por la Comisión provincial en 22 de Octubre último, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 31 de Diciembre, á la una de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de 2.753 kilogramos 513 gramos de merluza que se considera necesario para el consumo del Hospital provincial, con arreglo al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de la misma, Sección de Beneficencia, en las horas de oficina de los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio de cada kilogramo de merluza será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de dos pesetas ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará al contratista por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional consignada en la Caja general de Depósitos ó en la de la Corporación, por valor de 275 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe del suministro á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos en las horas de oficina del día anterior. Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 23 de Noviembre de 1889.—El Presidente, Presilla.—El Diputado Secretario, Aramburo.

#### Modelo de proposición

Don N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia,

sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de 2.753 kilogramos 513 gramos de merluza, que se calculan necesarios para el consumo del Hospital provincial hasta el 30 de Junio de 1891, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 9 de Noviembre actual, confirmando lo dispuesto por la Comisión provincial en 28 de Octubre, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 31 de Diciembre, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de las maderas de taller que sean necesarias en el de carpintería del Hospital provincial, cuyo coste se calcula en 3.699 pesetas 50 céntimos, desde el día en que se le comunique al proponente la aprobación del remate hasta el 30 de Junio de 1891, con arreglo al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Negociado de Beneficencia, de doce á cuatro, todos los días no festivos anteriores al de la subasta.

Las clases y precios de las maderas serán con arreglo á la relación adjunta al pliego de condiciones, aceptando los precios marcados en ellas y haciendo la rebaja del tanto por ciento del suministro en cada liquidación mensual. El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales la cantidad de 184 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrar la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior. Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 23 de Noviembre de 1889.—El Presidente, Presilla.—El Diputado Secretario, Aramburo.

#### Modelo de proposición

Don N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de las maderas de taller que necesite el del Hospital provincial hasta el 30 de Junio de 1891, cuyo consumo se calcula en 3.699 pesetas 50 céntimos, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y relación á él unida, aceptando los precios marcados en la misma y haciendo la rebaja del tanto por ciento de... (expresado en letra), del importe á que asciende el suministro en cada mensualidad.

(Fecha y firma del proponente.)

## AYUNTAMIENTOS

### Brunete

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, las dos subastas intentadas para el aprovechamiento de pastos de la Dehesa boyal de esta villa, con 1.200 cabezas de ganado lanar, se verificará una tercera subasta el día 9 de Diciembre próximo, á las once de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo el tipo de 4.200 pesetas con que han sido tasadas nuevamente por término de tres años.

Brunete 24 de Noviembre de 1889.—El Alcalde, José Gil.

### El Boalo

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la primera subasta intentada para arrendar los pastos de las fincas de estos Propios titulada El Rebollar y Cerca del Cabildo, se procederá á la segunda, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de este distrito el día 6 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana, bajo el mismo tipo y condiciones que han servido de base para la primera.

Distrito de El Boalo 23 de Noviembre de 1889.—El Alcalde, Pedro Vázquez.

### La Olmeda de la Cebolla

Autorizado este Ayuntamiento, se anuncia una tercera subasta de los pastos de invierno del monte Nuevo, de los Propios de esta villa, bajo el tipo de 100 pesetas y para 250 cabezas de ganado lanar, el día 5 de Diciembre próximo venidero, de once á doce de su mañana en la Sala Consistorial de esta localidad, y pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el acto del remate.

La Olmeda de la Cebolla 27 de Noviembre de 1889.—El Alcalde, Gervasio Moratilla.

### Moralzarzal

Con autorización superior competente, se arriendan por tercera vez en este distrito los pastos de las fincas tituladas El Berrocal y Los Linares, de este Municipio, bajo iguales condiciones que sirvieron de base para las dos subastas anteriores, excepto el tipo que serán 2.000 pesetas la primera y 1.600 la segunda, cuyos remates tendrán lugar en la Sala Consistorial de esta villa el día 8 del próximo Diciembre, desde las doce de la mañana en adelante.

Lo que se hace público llamando licitadores.

Moralzarzal 26 de Noviembre de 1889.—El Alcalde, Aniceto González.

### Perales de Tajuña

El día 5 de Diciembre próximo, de once á doce de su mañana, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la tercera subasta para el arrendamiento de los pastos de invierno de la dehesa Valdeporquerizas, de los Propios de esta villa, en sus tronzos tercero, cuarto y quinto, para su disfrute por 750 cabezas de ganado lanar y bajo el tipo de 1.000 pesetas, y pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Perales de Tajuña 23 de Noviembre de 1889.—El Alcalde, Antonio García.

### Villavieja

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la primera y segunda sub-

asta para el arriendo de los pastos de los montes Arroyo de la Garganta y Chorrillo de estos Propios, este Ayuntamiento, autorizado debidamente, ha acordado proceder al arriendo de los mismos en pública y tercera subasta para el día 10 del próximo Diciembre, de diez á doce de su mañana, bajo el mismo pliego de condiciones anteriores y las nuevas retasas hechas á las tasaciones, según consta en los expedientes de su razón, que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Villavieja 24 de Noviembre de 1889.—El Alcalde accidental, Francisco Alvarez.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### CENTRO

D. Buenaventura Muñoz, Juez de instrucción del distrito del Centro.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Cayuela y Pelayo García, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de 10 días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que se inserte la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*, comparezcan ante este Juzgado ó en la prisión celular á responder á los cargos que les resultan en causa que contra los mismos instruyo por hurto.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de aquellos y conducción á la cárcel en clase de presos, comunicados y á mi disposición.

Dado en Madrid á 16 de Noviembre de 1889.—Buenaventura Muñoz.—El Secretario, Licenciado M. Cobo Canalejas.

#### NORTE

D. Felipe Peña y Costalago, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Por la presente se cita y llama á José Lorente y Guillén, de 27 años de edad, soltero, escribiente, que habitó en la calle de San Vicente, núm. 37, piso segundo, cuyas demás circunstancias, domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de 10 días comparezca á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo se instruye por hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Y encargo á toda clase de Autoridades procedan á la busca y detención del referido sujeto, conduciéndole á este Juzgado ó á la prisión celular, dándome de ello el oportuno aviso.

Dado en Madrid á 14 de Noviembre de 1889.—Felipe Peña.—El Secretario, Joaquín Ferrer.—Es copia.—Joaquín Ferrer.

#### ESTE

Por el presente y en virtud de providencia de 4 del corriente, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Este de esta capital, en los autos de abintestado de Rafaela Gómez Vitoria, se anuncia la muerte sin testar de aquella, que era natural de Aldea de San Miguel, provincia de Valladolid, de estado soltera, sirvienta, de 27 años, y se cita y llama á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan en el Juzgado á reclamarla dentro del término de 30 días; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho

término sin comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 13 de Noviembre de 1889.—V.º B.º—Gisbert.—El actuario, Rafael Valdivieso.

### Consejo de Estado

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.—SECRETARÍA

#### Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal

En 30 de Junio de 1882. D. Juan Bautista González y otros, patronos de la fundación de D. Juan Sánchez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 21 de Octubre de 1881, sobre suspensión de la entrega que se venía haciendo por el Banco Hipotecario de España á dichos patronos, de los intereses correspondientes al capital depositado en el referido Establecimiento.

En 23 de Mayo de 1885. Doña Ana Mourin, viuda de D. Bernardo Iglesias contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 7 de Abril de 1884, sobre derecho á pensión del Monte Pío.

En 15 de Febrero de 1886. El Ayuntamiento de Madrid contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 17 de Agosto de 1885, sobre aprobación de tarifas reformadas del tranvía de la calle de Claudio Coello á la de Ferraz, presentadas por D. Ramón Díaz Maroto.

En 7 de Diciembre de 1887. D. Juan Meléndez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 13 de Agosto de 1887, sobre pago por las Compañías de ferrocarriles del 10 por 100 sobre el precio de los billetes de viajeros.

En 13 de Noviembre de 1889. D. Ramón Aranaz y Clavero contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 18 de Junio de 1889, sobre reclamación de cantidades como precio de terrenos que adquirió del Estado de los cuales fué privado por sentencias ejecutorias.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 19 de Noviembre de 1889.—El Secretario mayor, Antonio de Vejarano.

### Intendencia de Ejército de Castilla la Nueva

Debiendo procederse á contratar las primeras materias y artículos de suministro y consumo del servicio de utensilios, que por término de un año sean necesarios en las Factorías de Alcalá de Henares, Aranjuez, El Pardo, Guadalajara, Leganés, Madrid, Soria y Vicálvaro, se convoca por el presente anuncio á primera convocatoria de proposiciones libres, autorizada por el Excmo. Sr. General Jefe de la quinta Dirección y con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en esta Intendencia, sita en la calle del Barquillo, núm. 10, y en las Comisarias de Guerra de Alcalá de Henares, Aranjuez, El Pardo, Guadalajara, Leganés, Segovia, Soria, Toledo y Vicálvaro, el día 2 de Enero de 1890, á las dos de la tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite.

2.ª El acto se verificará con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas, están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Las cantidades que se calculan compondrán dicho suministro durante el período del contrato, son las que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio.

| Factorías       | Acete    | Carbón     | Carbón     |
|-----------------|----------|------------|------------|
|                 | vegetal  | vegetal    | de cok     |
|                 | Hectóls. | Qqs. méts. | Qqs. méts. |
| Alcalá Henares. | 110      | »          | »          |
| Aranjuez.....   | 33       | 513        | »          |
| El Pardo.....   | »        | 125        | »          |
| Guadalajara...  | 23       | »          | »          |
| Leganés.....    | 43       | »          | »          |
| Madrid.....     | »        | »          | 330        |
| Soria.....      | »        | 213        | »          |
| Toledo.....     | »        | »          | »          |
| Vicálvaro.....  | 27       | »          | »          |

Madrid 21 de Noviembre de 1889.—Manuel Heredia.

#### Modelo de proposición

D. F. de T., vecino de... y domicilio en..., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el *Boletín oficial* de... del día... de... número... y del pliego de condiciones, según los cuales han de ser contratadas las primeras materias, artículos de suministro y consumo del servicio de utensilios para las Factorías militares del distrito, se compromete á entregar las que á continuación se expresan y para los puntos y á los precios límites que también se indican, con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado.

Factoría de...

Y para que sea válida esta proposición, acompaña el talón resguardo justificativo del depósito de... pesetas, hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de...), según lo prevenido en la condición... del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

### Brigada de Obreros de Administración militar

Debiendo adquirirse en pública licitación cuatro mulas que reúnan las condiciones reglamentarias con destino á la Sección de Arrastres de esta Brigada, se convoca por el presente anuncio á los que deseen tomar parte en dicho acto, el cual tendrá lugar el día 30 de Diciembre próximo, á las dos de la tarde, ante la Junta de Remonta y en el patio del cuartel que ocupa la Brigada en los Doks de esta Corte.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la oficina del Detall de la referida Brigada, sita en el expresado cuartel de los Doks.

Madrid 22 de Noviembre de 1889.—El Subteniente mayor, primer Jefe, Antonio Merlo.

MADRID: 1889.—Escuela Tipográfica del Hospicio.

# BOLETÍN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

ÍNDICE de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico durante el mes de Noviembre de 1889

### Presidencia del Consejo de Ministros

Reales decretos sobre nombramientos.—Día 4, núm. 264.

Real decreto sobre el expediente y autos de competencia entre el Gobernador de la provincia de Alicante y el Juez de primera instancia de Jijona.—Día 8, número 268.

Idem sobre el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador de la provincia de Huelva y la Audiencia de lo criminal de aquella capital.—Día 14, núm. 273.

Reales decretos sobre dimisión y nombramiento.—Día 18, núm. 276.

Real decreto sobre el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador de la provincia de Tarragona y el Juez municipal de Reus.—Día 22, número 280.

### Ministerio de Estado

Real decreto sobre nombramiento.—Día 6, núm. 266.

### Ministerio de Gracia y Justicia

Exposición y Real decreto reformando la Dirección general de Establecimientos penales.—Día 2, núm. 263.

Reales decretos sobre nombramiento, renuncia y traslación.—Idem, id.

Real orden sobre las comisiones de servicio para auxiliar los trabajos de la Dirección de los Registros y del Notariado.—Día 4, núm. 264.

Idem sobre cese del cargo interino de Director general de Establecimientos penales.—Día 6, núm. 266.

Reales órdenes sobre nombramientos.—Idem, id.

Exposición y Real decreto sobre el Cuerpo especial de empleados de Establecimientos penales.—Día 9, núm. 277.

### Ministerio de la Guerra

Exposición y Real decreto sobre el número de Ayudantes de Campo u Oficiales á las órdenes que en adelante podrán tener los Generales empleados y de cuartel.—Día 6, núm. 266.

Reales decretos sobre promoción y cese.—Día 9, núm. 269.

Real orden sobre la entrega en Caja de los mozos alistados para el reemplazo del presente año.—Día 22, núm. 280.

Reales decretos sobre promociones y nombramiento.—Día 23, núm. 281.

Idem sobre nombramientos.—Día 26, número 283.

### Ministerio de Hacienda

Exposición y Real decreto sobre emisión de valores públicos.—Día 6, número 266.

### Ministerio de la Gobernación

Real orden sobre el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Gervasio de la Fuente y García, Regidor Síndico del Ayuntamiento de San Salvador del Valle.—Día 2, núm. 263.

Real decreto sobre nombramiento.—Día 3, núm. 265.

Real orden sobre el Director general de Beneficencia y Sanidad.—Idem, id.

Idem sobre el expediente promovido por este Ministerio con motivo de los abusos que ha notado el Capitán general de Valencia sobre suplantación de estado civil de algunos mozos denunciados como prófugos.—Idem, id.

Idem sobre cese de Director general de Administración local.—Día 6, número 266.

Idem circular sobre el más puntual cumplimiento de la ley de 2 de Mayo último, aplazando para 1.º de Diciembre próximo las elecciones municipales.—Día 11, núm. 270.

Real orden sobre el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Brenes (Sevilla).—Día 12, núm. 271.

Idem sobre el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Huétor Tájar.—Idem, id.

Idem y pliego de condiciones con arreglo á las cuales se saca á pública subasta la composición, papel, tirada y encuadernación de la *Guía oficial de España* para 1890.—Día 18, núm. 276.

Idem sobre el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Lutgardo de Mesa y Sirvera contra el acuerdo de la Comisión provincial de Cádiz.—Día 29, núm. 286.

Idem mandando se cuide de que se haga al corriente el pago de los haberes de los Maestros y Maestras de primera enseñanza.—Día 30, núm. 287.

### Ministerio de Fomento

Real decreto sobre nombramiento.—Día 4, núm. 264.

Real orden sobre la plaga de la langosta.—Día 7, núm. 267.

Idem sobre el ingreso en el personal de sobrestantes de Obras públicas.—Día 18, núm. 276.

Idem sobre el personal facultativo de obras públicas del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Día 19, número 277.

### Ministerio de Ultramar

Real decretos sobre nombramiento.—Día 6, núm. 266.

Exposición y Real decreto fijando la cuantía del auxilio concedido por Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 para la inmigración peninsular en la isla de Cuba.—Día 13, núm. 272.

Idem id. sobre la organización y régimen de los Ayuntamientos que por el mismo se crean en las islas Filipinas.—Día 27, núm. 284.

Idem id. sobre los Juzgados de primera instancia de término de las islas de Cuba y Puerto Rico.—Día 28, núm. 285.

### Gobierno civil

Distrito forestal de Madrid.—Sobre arrendamiento de terrenos y edificios con destino á vivero central ó almacén de semillas.—Día 7, núm. 267.

Estado de los aprovechamientos de pastos de los montes propuestos en el Plan forestal de 1889 á 90.—Idem, id.

Sobre solicitud de 22 pertenencias de una mina de cobre, que tendrá por nombre *Estrella II*.—Día 13, núm. 272.

Idem id. de 12 id. de una mina de plomo argentífero, que tendrá por nombre *Amalia*.—Día 14, núm. 273.

Sobre expropiación forzosa por causa de utilidad pública.—Idem, id.

Circular sobre las elecciones municipales.—Día 16, núm. 275.

Sobre adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de los kilómetros 44 al 58 de la carretera de segundo orden de El Molar á Torrelaguna; kilómetros 12 al 31 de la de tercer orden de Fuencarral á Manzanares; kilómetros 22 al 30 de la de tercer orden del puente de Arganda á Colmenar de Oreja; kilómetros 31 al 43 de la de tercer orden de Alcalá de Henares á Pastrana; conservación del puente de Arganda de la de primer orden de Madrid á Castellón.—Día 19, núm. 277.

Estado del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo.—Idem, id.

Subastas de los acopios de conservación de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de primer orden de la estación de Villaalba á Segovia; kilómetros 1 y 2 de la carretera de tercer orden de Carabanchel

á Aravaca; kilómetros 11 al 17 de la de tercer orden de Madrid á Fuenlabrada; kilómetros 1 al 14 de la de tercer orden de Torrelaguna al Escorial; acopios de conservación de los puentes de madera de la de segundo orden de Alcorcón á San Martín de Valdeiglesias.—Día 20, número 278.

Circular sobre las elecciones municipales.—Día 21, núm. 279.

Sobre tres solicitudes de 14 pertenencias cada una, de una mina de hierro, que tendrá por nombre *La Caridad*; de otra mina de hierro, que tendrá por nombre *María Josefa*, y otra de hierro, que tendrá por nombre *La California*.—Día 23, núm. 281.

Circular sobre la ejecución de la ley de Pesas y Medidas.—Idem, id.

Idem sobre la langosta.—Idem, id.

Sobre los expedientes de registro de minas que se hallan en completo estado de abandono.—Día 27, núm. 284.

Circular sobre remisión de los Subdelegados de Medicina de parte diario, comprensivo del número de diftericos que existan en esta capital.—Día 30, número 287.

### Diputación provincial

Recordatorio á los Ayuntamientos para que ingresen en la Depositaria de la Diputación las cuotas del segundo trimestre del presente año económico por repartimiento provincial.—Día 7, núm. 267 y siguientes.

Balance de las operaciones verificadas en esta Corporación hasta el día 31 de Octubre.—Día 8, núm. 268.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Noviembre.—Día 14, núm. 273.

Periodo de ampliación.—Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Noviembre.—Día 15, núm. 274.

Sesión de 15 de Enero de 1889.—Día 22, núm. 280.

Idem de 16 de Julio.—Día 25, número 282.

Sesiones de 2 y 4 de Noviembre.—Día 26, núm. 283.

Sesión de 3 de Noviembre.—Día 29, número 286.

Subasta de 2.000 kilogramos de lana para el Hospital provincial.—Día 30, número 287.

Idem de 8.000 kilos de hoja de maiz para id.—Idem, id.

Idem de 1.000 metros cretona para colchas para id.—Idem, id.  
 Idem de 4.000 metros lienzo hilo para sábanas y fundas para id.—Idem, id.  
 Idem de 3.000 metros de terliz para colchones para id.—Idem, id.  
 Idem de 300 metros de estopillas para delantales.—Idem, id.  
 Idem de 1.500 metros de lona para jergones para id.—Idem, id.  
 Idem de 30 hules para id.—Idem, id.  
 Idem de 2.733 kilogramos 513 gramos de merluza para id.—Idem, id.  
 Idem de las maderas de taller para id.—Idem, id.

*Comisión provincial*

Sesiones de 19 y 20 de Octubre de 1889. Día 1.º, núm. 262.  
 Idem de 22 y 23 de Octubre.—Día 2, núm. 263.  
 Idem de 24, 25 y 26 de Octubre.—Día 4, núm. 264.  
 Suministro de 3.774 kilogramos de manteca para los Establecimientos provinciales de Beneficencia.—Idem, id.  
 Idem de 1.000 kilogramos de id. para el Hospital provincial.—Idem, id.

Sesión de 28 de Octubre.—Día 9, número 269.  
 Sesiones de 29, 30 y 31 de Octubre. Día 11, núm. 270.  
 Idem de 2, 4 y 5 de Noviembre.—Día 13, núm. 272.  
 Sesión de 7 de Noviembre.—Día 19, número 277.  
 Sesiones de 8, 9 y 12 de Noviembre.—Día 20, núm. 278.  
 Sobre los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes de Noviembre actual.—Día 27, número 284.

*Junta provincial de Instrucción pública*

Extracto del acta de las sesiones de 24 de Agosto, 14 de Septiembre y 5 de Octubre de 1889.—Día 1.º, núm. 262.  
 Sobre nombramiento de Habilitados.—Día 19, núm. 277.  
 Sobre vacantes en el escalafón de Maestros y Maestras.—Día 21, núm. 279.

*Delegación de Hacienda*

Sobre la toma de posesión de Recaudador de Contribuciones de Navalcarnero.—Día 13, núm. 272.

Sobre rifas y loterías extranjeras.—Día 14, núm. 273.  
 Sobre cédulas personales.—Idem, id.  
 Sobre los descubiertos de los Ayuntamientos.—Día 18, núm. 276.  
 Sobre clasificación de fincas radicantes en la provincia.—Día 21, núm. 279.  
 Sobre devoluciones de ingresos.—Idem, id.  
 Sobre abono de haberes.—Idem, id.  
 Cédulas personales expedidas en esta capital durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre últimos.—Idem, id.  
 Pago de la mensualidad de Octubre último para los participes de Cargas de Justicia.—Día 28, núm. 285.

*Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona*

Sobre la venta del casco de la corbeta *Mazarredo*.—Día 14, núm. 273.

*Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia*

Sobre la subasta del casco y demás efectos del navio pontón *Isabel II*, la fragata *Méndez Núñez* y enajenación de va-

rios efectos inútiles existentes en el arsenal de Cartagena.—Día 15, núm. 274.

*Intervención de Hacienda*

Nota de las carpetas de intereses de inscripciones del 4 por 100 correspondientes á los trimestres de 1.º de Octubre de 1883 á 1.º de Octubre de 1886.—Día 9, número 269.

*Administración de Contribuciones*

Sobre un expediente por defraudación á la Hacienda.—Día 18, núm. 276.  
 Sobre la contribución industrial.—Idem, id.  
 Circular sobre la cobranza del segundo trimestre de consumos y descuentos de empleados municipales.—Día 26, número 283.

*Administración de Propiedades y Derechos del Estado*

Relación de los compradores de bienes desamortizados.—Día 9, núm. 269.  
 Idem id. id.—Día 14, núm. 273.  
 Idem id. id.—Día 26, núm. 283.  
 Idem de las solicitudes de transmisión de censos.—Día 28, núm. 285.

MADRID: 1889.—Escuela Tipográfica del Hospicio.